

Núm. 298

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 11 de diciembre de 2018

Sec. III. Pág. 121477

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPRESA

Resolución de 16 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se acuerda la autorización administrativa como entidad gestora de fondos de pensiones e inscripción en el registro administrativo especial de entidades gestoras de fondos de pensiones de Unión del Duero, Compañía de Seguros de Vida, SAU.

La entidad solicitante se encuentra autorizada para actuar como entidad aseguradora en los ramos de vida y accidentes desde el 21 de noviembre de 1986.

Analizada la solicitud de autorización para actuar como entidad gestora de fondos de pensiones y su documentación anexa, que tuvo entrada en esta Dirección General de 24 de julio de 2018, interesando la autorización e inscripción de Unión del Duero, Compañía de Seguros de Vida, S.A.U. en el Registro administrativo de entidades gestoras de fondos de pensiones, al que se refiere el artículo 96 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, esta Dirección General, considerando que la entidad cumple los requisitos establecidos a tal efecto en el artículo 20.2 del texto refundido de la Ley de regulación de los planes y fondos de pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, en el artículo 80 del Reglamento ya citado y en el artículo 21.2 de la Orden EHA/407/2008, de 7 de febrero («BOE» del 21), con esta fecha se acuerda:

Proceder a la autorización e inscripción de Unión del Duero, Compañía de Seguros de Vida, S.A.U., con NIF A37042975, y clave del Registro administrativo especial de entidades aseguradoras C0601, en el Registro administrativo especial de entidades gestoras de fondos de pensiones, donde queda registrada con la clave operativa G0237.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, que podrá presentarse ante la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones o ante la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, siendo este órgano el competente para resolverlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 16 de noviembre de 2018.—El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Sergio Álvarez Camiña.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X